



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3444.

Artículo de oficio.

(Número 657.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular.—Elecciones para diputados á cortes.—*El Exmo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 16 del corriente mes, me comunica la real orden del tenor siguiente:*

«La Reina ha tenido á bien mandar que proceda V. S. desde luego á designar los dias en que hayan de verificarse las nuevas elecciones para llenar las vacantes de diputados á cortes que han ocurrido en esta provincia. De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

En su consecuencia y siendo tres las vacantes de diputados á cortes que resultan en esta provincia por renuncia que respectivamente han hecho de dicho cargo los Sres. Conde de Ayamans y el de San Simon y haber optado por

la provincia de Badajoz el Exmo. señor D. Facundo Infante, he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* y periódicos de esta capital para conocimiento de los habitantes y ayuntamientos de la provincia; y á fin de que tengan en la misma el mas exacto y debido cumplimiento las nuevas elecciones dentro del término de treinta dias que ha sido señalado á estas islas por real orden de 9 del actual, á cuyo efecto prevengo á las referidas corporaciones municipales observen las disposiciones que siguen:

1.^o Inmediatamente que reciban el *Boletín oficial* en que vaya inserta esta circular, acordarán lo necesario para darle la mayor publicidad por los medios acostumbrados.

2.^o Debiendo regir en estas elecciones las listas electorales que sirvieron para las anteriores, como tambien la misma designacion del distrito electoral á que pertenece el pueblo, solo corresponde ahora que los ayuntamientos de cabeza de distrito, hagan en seguida el señalamiento de sitio ó sitios en que ha de verificarse la vo-

tacion, teniendo presente lo que se dispone en la prevencion 2.ª de la circular de este gobierno de provincia de 22 de octubre último inserta en el *Boletín oficial* número 3418.

3.ª Para los demas trámites de las elecciones se observará lo prescrito en las reglas 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 9.ª, 11.ª, 12.ª, 15.ª y 16.ª de la referida circular.

4.ª La votacion principiará el dia 9 de enero próximo y continuará en los inmediatos 10 y 11, guardándose estrictamente lo que se dispone en el artículo 22 y siguientes de la ley electoral de 20 de julio de 1837 inserta en el *Boletín oficial* de aquel año n.º 696.

5.ª El escrutinio general de votos se hará en esta capital el 20 del citado mes de enero, que es el duodécimo dia de haberse empezado la eleccion, cuyo acto tendrá lugar á las diez de la mañana en el salon de sesiones de la Exma. Diputacion provincial.

6.ª Los comisionados de los colegios electorales de Menorca é Iviza procurarán ponerse en camino para esta capital el dia inmediato de verificado el resumen general de votos en su respectivo colegio, y los alcaldes de Ciudadela é Iviza coadyuvarán á que no se detengan los buques que les conduzca, toda vez que el tiempo lo permita.

7.ª Con arreglo al artículo 44 de la expresada ley electoral, los electores en estas elecciones no pueden nombrar mas que tres diputados.

La cordura y sensatez observadas en la pasada eleccion son una prueba evidente de que no es inmerecido el buen concepto de los habitantes de esta provincia, y que la libertad sin límites que ha reinado en aquel acto, no es ni será jamas obstáculo á el órden que debe preceder al ejercer los ciudadanos el mas importante de sus derechos. Palma 22 de diciembre de 1854.—Por I. D. S. G.—El secretario, Eduardo Infante.

(Número 658.)

De conformidad con lo propuesto por esta Junta provincial de sanidad se han

dictado esta mañana por este Gobierno de provincia las órdenes oportunas para que pueda retirarse desde luego el cordón de vigilancia terrestre que se estableciera para preservar á los pueblos de la isla de la propagacion del cólera morbo que tan de cerca la amenazaba; debiendo quedar empero subsistentes las demas medidas preventivas que al propio objeto han sido adoptadas de acuerdo con la referida Junta.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para su satisfaccion. Palma 22 diciembre de 1854. P. I. D. S. G.—Eduardo Infante, secretario.

(Número 659.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS
BALEARES.

A fin de que esta corporacion pueda pasar al Gobierno el plan general del censo de la poblacion, los ayuntamientos de esta provincia cuidarán de remitir en los ocho primeros dias de enero próximo venidero los estados de bautismos, defunciones y matrimonios habidos durante el trimestre que rige, segun se les está prevenido por el artículo 8.º de la ley de 3 de febrero de 1823. Palma 20 de diciembre de 1854.—El vice-presidente, Miguel Estade y Sabater.—P. A. D. L. D. P.—Ramon Mariano Ballester.

(Número 660.)

Queda señalado el dia 27 del actual á las doce de su mañana en el despacho del Sr. gobernador civil de esta provincia para la subasta y remate de la construccion de los libros é impresiones presupuestadas como indispensables para el servicio del ramo especial de puertas de esta capital en lo que resta del corriente año. Palma 20 de diciembre de 1854.—P. M. D. S. S.—Miguel Villalonga, escribano.

(Número 661.)

Por disposicion del Sr. gobernador de esta provincia el dia 29 de los corrientes, á las doce de su mañana en el despacho de su señoria, se procederá al arrendamiento en pública subasta de los derechos de puertas y sobre las especies determinadas de consumos de los radios interior y exterior del término de esta ciudad por los dos años venideros 1855 y 1856, con arreglo al pliego de condiciones que esta de manifiesto en la escribania de Hacienda de esta provincia. Palma 20 de diciembre de 1854 — P. M. D. S. S — Miguel Villalonga, escribano.

PUEBLO DE INCA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de diciembre de 1854.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	5	11	»
Centeno, idem	»	»	»
Cebada, idem	2	15	»
Garbanzos, idem	5	14	»
Arroz, arroba	1	13	4
Aceite, cuartan	1	1	10
Vino, cuartin	2	12	»
Aguardiente, idem	8	10	»
Vaca, libra	»	»	»
Carnero, idem	»	7	»
Tocino, idem	»	»	»
Trigo candeal, cuartera	5	2	»
Habas, idem	5	2	»
Habichuelas, idem	7	4	»
Guijas, idem	3	18	»
Leña, quintal	»	3	»
Carbon, idem	»	18	»
Algarrobas, idem	»	»	»
Almendron, idem	»	»	»
Queso, idem	»	»	»
Lana, libra	»	»	»

Inca 16 de diciembre de 1854.—El alcalde, Miguel Beltran.

CIUDAD DE MAHON.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante la segunda quincena del mes de noviembre de 1854.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	»	»	»
Cebada, id.	2	8	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	6	12	»
Arroz, arroba	1	7	9
Aceite, cuartan	1	7	»
Vino, cuartin	3	8	11
Aguardiente, idem	7	»	»
Vaca, libra	»	8	»
Carnero, idem	»	8	»
Tocino, id.	»	8	»
Trigo candeal, cuartera	6	6	»
Habas, idem	4	4	»
Habichuelas id.	5	17	»
Guijas, idem	3	18	»
Leña, quintal	»	6	»
Carbon, id.	1	2	»
Algarrobas, id.	»	»	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	17	5	»
Lana, id.	15	»	»

Mahon 1.º de diciembre de 1854.—El alcalde, Matías Seguí.

CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que en la misma se expresan durante la segunda quincena del mes de noviembre 1854.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	»	»	»
Cebada, id.	2	14	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	6	»	»
Arroz, arroba	1	19	»
Aceite, cuartan	1	8	»
Vino, cuarter	»	15	»

Aguardiente, libra »	3	»
Vaca, libra. »	8	»
Carnero, idem. »	7	»
Tocino, idem. »	8	6
Trigo candeal, cuartera. 6	»	»
Habas, idem. 4	10	»
Habichuelas, idem. »	»	»
Guijas, idem. 4	4	»
Leña, quintal. »	4	»
Carbon, idem. »	18	»
Algarrobas, idem. »	»	»
Almendron, idem. »	»	»
Queso, idem. 15	»	»
Lana, idem. »	»	»

Ciudadela 30 de noviembre de 1854.—
El alcalde, Márcos Squella.

CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante la segunda quincena del mes de noviembre de 1854.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera.	5	2	»
Cebada id.	2	»	»
Centeno id.	»	»	»
Maiz id.	3	12	»
Garbanzos id.	6	12	»
Arroz, arroba.	1	14	10
Aceite, cuartan	1	5	6
Vino, cuartin.	2	8	»
Aguardiente, idem.	8	8	»
Vaca, libra.	»	9	»
Carnero id.	»	7	6
Tocino id.	»	12	»
Trigo candeal, cuartera. »	»	»	»
Habas id.	4	13	»
Habichuelas id.	6	»	»
Guijas id.	3	15	»
Leña, quintal.	»	3	»
Carbon id.	»	13	6
Algarrobas id.	»	15	»
Almendron id.	»	»	»
Queso id.	»	»	»
Lana id.	»	»	»

Iviza 1.º de diciembre de 1854.—El
alcalde, Bernardo Sellaras.

ANUNCIOS.

IMPRESA BALEAR,
calle de San Francisco,
número 30, Palma.

Se suscribe á

EL PARLAMENTO,

PERIÓDICO CONSERVADOR,
opublicad dor D. Manuel Moreno Lopez
y D. Manuel Barzanallana.

La necesidad de sostener en el estadio de la prensa los principios conservadores ha precedido al pensamiento de fundar este periódico. En el prospecto que ha sido remitido profusamente á las provincias se leen, entre otros párrafos, los siguientes:

»Las circunstancias son graves; el momento es supremo; si bien otras graves circunstancias y otros supremos momentos no han servido mas que de juntura y anillo á la prolongada cadena de estériles acontecimientos y de épocas miserables que vamos atravesando. En vano en ocasiones semejantes han anunciado unos y prometido maravillas y portentos; en vano han presagiado otros horrores y catástrofes. Ni esto ni aquello ha sucedido. Si algo malo se ha hecho, no ha sido suficiente para causar la ruina del pais. Si se ha hecho algo bueno, no ha sido suficiente para salvarlo.

En suma, al cabo de largos años de ensayos frustrados y de esperimentos vanos, despues de frecuentes épocas de errores y contratiempos, y de lucidos y pequeños intervalos, hemos vuelto al punto de donde partimos. Vamos á hacer una Constitucion. Esta obra llama al trabajo á los partidos liberales; y el partido conservador no debe ni puede faltar á ese llamamiento. Deber suyo es acudir, organizarse, discutir, pelear en buen terreno y con buenas armas; y por si de algo podemos servir en tan noble empresa, hemos fundado *El Parlamento*.

El puesto del partido conservador, volvemos á decir, está en la oposicion, no en la oposicion cruda, violenta, implacable que merecen los gobiernos arbitrarios é inmorales; pero si en la oposicion cuerda, razonada y hasta benévola que se debe á los gobiernos que profesan otros principios, y que sin embargo procuran, como nosotros, aunque por diversos caminos, la ventura de la patria.

Cada cual en su lugar; cada cual en su derecho. Gobernar y discutir, esta ha de ser hoy la gran tarea á que los partidos deben consagrarse. Mas tarde ó mas temprano, el poder vendrá al partido conservador, y si la Providencia ha querido ya para entonces ahuyentar de nuestro suelo el genio de la prevaricacion y del encono, la nacion verá, si los que han hecho algo para su prosperidad durante circunstancias dificiles y vacilantes, son ó no capaces de hacer mucho en épocas bonancibles y seguras.

IMPRESA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS